

---

## PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

---

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Teresa Candelario López y Gabriel Bastida Espejel, para prestar sus servicios en la Embajada de la República Argentina Democrática y Popular en México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Teresa Candelario López**, para prestar sus servicios como Recamarera en la Embajada de la República Argentina Democrática y Popular en México.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al ciudadano **Gabriel Bastida Espejel**, para prestar servicios como Velador en la Embajada de la República Argentina Democrática y Popular en México.

México, D.F., a 14 de julio de 2004.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Cruz López Aguilar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Marco Hazaed Flores de Dios Morales y Victoria Rosales Cisneros, para prestar servicios en las Embajadas de Finlandia y de la República Bolivariana de Venezuela en México, Distrito Federal, respectivamente.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano **Marco Hazaed Flores de Dios Morales**, para prestar sus servicios como Chef Ejecutivo en la Embajada de Finlandia, en México, Distrito Federal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Victoria Rosales Cisneros**, para prestar servicios como cocinera en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de julio de 2004.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Uscanga Escobar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos ingeniero Bruno Vittorio Mellone Calloni y doctor Eduardo Andrade Sánchez, para aceptar y usar Condecoraciones conferidas por los Gobiernos de Italia y Rumania, respectivamente.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano **Ing. Bruno Vittorio Mellone Calloni**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Italia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al ciudadano **Dr. Eduardo Andrade Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Servicio Fiel, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de Rumania.

México, D.F., a 7 de julio de 2004.- Sen. **Ernesto Gil Elorduy**, Vicepresidente.- Dip. **Cruz López Aguilar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de agosto de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.